

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST		Sistema: MECI
	MACROPROCESO	APOYO	Código: A-GA-F0-05
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha: 2024
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 1 de 12

INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración de Estudio:	20 DE ABRIL DE 2026
Nombre de Rubro Presupuestal:	Otras Compras Laboratorio-FTE- Venta de Bienes y Servicios con destinación Especifica Legal
Código de Rubro Presupuestal:	2450103-04-123227
Valor Estimado del Contrato:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$32.000.000)
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD SALUD -SALUD NOBSA
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. La Empresa Social Del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa- es una Institución pública, descentralizada del orden municipal que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá. Que la Empresa Social Del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa, como institución pública prestadora de servicios de salud, tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral, continua, segura y oportuna a la población del municipio de Nobsa y su área de influencia, en cumplimiento de su misión institucional, del Plan de Desarrollo Municipal y del marco normativo del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud, debe contar con la disponibilidad constante de, insumos de laboratorio clínico, los cuales son elementos esenciales en la detección, diagnóstico, control y seguimiento de diversas patologías, por lo que es indispensable contar con los insumos necesarios que permitan la correcta ejecución de los procedimientos técnicos y científicos, ofertados por la E.S.E.	

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG.		Sistema: MECI
	MECI-CALIDAD-SGSST		Código: A-GA-F0-05
	MACROPROCESO	APOYO	Fecha: 2024
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 12

Dada la naturaleza de la prestación del servicio de salud y la variabilidad en la demanda de pacientes y patologías, se requiere una modalidad contractual flexible que permita responder de manera ágil y eficiente a las necesidades institucionales. En este sentido, el contrato de suministro mediante el sistema de monto agotable constituye la alternativa más idónea, ya que: a) Permite adquirir bienes conforme a la necesidad real y progresiva de la institución, evitando sobrecostos o vencimientos por almacenamiento prolongado. b) Facilita la gestión de inventarios bajo criterios de eficiencia y control. c) Garantiza el abastecimiento oportuno de los insumos requeridos para la prestación continua del servicio. d) Se ajusta a los principios de planeación, eficiencia y economía. e) Minimiza los riesgos de desabastecimiento y asegura una respuesta oportuna ante situaciones prioritarias de atención en salud.

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de celebrar el presente contrato de suministro bajo la modalidad de monto agotable, el cual permitirá garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios ofrecidos por la Empresa Social Del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa, en beneficio de la salud de la comunidad usuaria.

La Empresa Social Del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud, así como el adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales, administrativos y de apoyo requeridos para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Para el desarrollo de estas actividades, resulta necesario asegurar la disponibilidad oportuna de bienes e insumos indispensables para el normal funcionamiento de la entidad, los cuales permiten el desarrollo adecuado de las labores operativas y el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas a su cargo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 996 de 2005, durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales se establecen restricciones a la contratación estatal; no obstante, se contemplan excepciones cuando la contratación es necesaria para garantizar la continuidad en la prestación de servicios públicos esenciales, como lo es el servicio de salud.

La no disponibilidad de los bienes requeridos puede generar interrupciones en la operación institucional, afectando la continuidad del servicio y el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad. En consecuencia, se justifica la celebración de un contrato de suministro que garantice la provisión oportuna de los bienes necesarios para el adecuado funcionamiento institucional.

Que según el artículo 17 del Acuerdo 013 del 29 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA" establece que "ARTÍCULO 17 – CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E. podrá dar a conocer a uno (1) o más oferentes, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas. Esta modalidad aplica en los siguientes casos: Por la naturaleza: se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (...) b) En los contratos sin formalidades plenas o de mínima cuantía, es decir, aquellos cuya cuantía es igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...) d) para los contratos de Prestación de Servicios profesionales, prestación de servicios profesionales especializados, de apoyo a la gestión y artísticos." (Subrayado fuera del texto original) y la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
 Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST		Sistema: MECI
	MACROPROCESO	APOYO	Código: A-GA-F0-05
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha: 2024
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 3 de 12

CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022".

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD SALUD -SALUD NOBSA.

Tipo de Contrato a Celebrar: SUMINISTRO

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega: El servicio se prestará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa.

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: El plazo de ejecución del contrato se prevé de CINCO (5) MESES Y ONCE (11) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, plazo necesario para que el contratista ejecute las actividades que garanticen el cumplimiento del objeto contractual y la vigencia del mismo será el tiempo contado como de plazo de ejecución y seis (6) meses más, tiempo que tendrá la entidad para evaluar el cumplimiento del objeto contractual y establecer las obligaciones posteriores las cuales se dejaran establecidas en el Acta de Liquidación.

Verificación del Plan Anual de Adquisición: El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co y se identifica con el código UNSPSC No. 41122000 Jeringuillas de Laboratorio o de muestreo

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$32.000.000)

Forma de Pago: El pago del suministro se realizará mediante pagos parciales mensuales por el valor de los elementos efectivamente suministrados a la entidad, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, 30 días después de radicada la factura o cuenta de cobro, la cual debe soportarse con certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor designado y soporte de pago de seguridad social.

Apropiación Presupuestal:

NO CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
158 del 20 de abril de 2026	2450103-04-123227	Otras Compras Laboratorio-FTE-Venta de Bienes y Servicios con destinación Especifica Legal	\$32.000.000
TOTAL			\$32.000.000

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARINO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG.		Sistema: MECI
	MECI-CALIDAD-SGSST		Código: A-GA-F0-05
	MACROPROCESO	APOYO	Fecha: 2024
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 12

Análisis del Mercado: Para este efecto se realizó el correspondiente análisis de mercado cuyos resultados fueron los siguientes:

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la prohibición expresa que contempla el numeral 26 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, que establece *"Infringir las disposiciones sobre honorarios o tarifas de los profesionales liberales o auxiliares de la justicia y/o el arancel judicial, en cuantía injusta y excesiva."* Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios que involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales.

El valor del contrato se tomó como referencia del valor cancelado por parte de la ESE en vigencias anteriores para el mismo servicio y cotización solicitada.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación y Fundamentos Jurídicos:

En materia contractual la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo 013 del 29 de diciembre de 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA"* establece que *"ARTÍCULO 17 – CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E. podrá dar a conocer a uno (1) o más oferentes, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas. Esta modalidad aplica en los siguientes casos: Por la naturaleza: se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (...) b) En los contratos sin formalidades plenas o de mínima cuantía, es decir, aquellos cuya cuantía es igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...) d) para los contratos de Prestación de Servicios profesionales, prestación de servicios profesionales especializados, de apoyo a la gestión y artísticos."* (Subrayado fuera del texto original) y la Resolución No. 018 del 6 de febrero de 2023, *"POR MEDIO DE LA CUAL LA E.S.E., ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 013 DE DICIEMBRE 29 DE 2022"*

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVOCATORIA PÚBLICA

☒

OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

☐

REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Perfil o Requisitos del contratista: Persona natural o jurídica que provea los insumos a contratar.

Experiencia: Debe contar con experiencia mínimo de un año en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG.		Sistema: MECI
	MECI-CALIDAD-SGSST		Código: A-GA-F0-05
	MACROPROCESO	APOYO	Fecha: 2024
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 12

Así mismo, que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:

- Copia de Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la Republica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificados de afiliación a Salud, Pensión y riesgo o planilla de pago de Seguridad Social del mes anterior a la contratación.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
- Copia de Libreta Militar persona Natural o constancias de haber resuelto su situación militar. (Artículo 42 Ley 1861 de 2017).*
- Tarjeta Profesional, RETHUS.*
- Hoja de vida con soportes.
- Diploma, Acta de Grado, estudios.
- Carnet de vacunación Covid
- Examen ocupacional no mayor a 2 años
- Los demás descritos en el Formato de Verificación documental contratistas y en el formato de chequeo plan de formación.

* Cuando aplique.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG.		Sistema: MECI
	MECI-CALIDAD-SGSST		Código: A-GA-F0-05
	MACROPROCESO	APOYO	Fecha: 2024
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 12

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñar las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1). Entregar los insumos para laboratorio clínico, reactivos, dispositivos médicos y material de diagnóstico in vitro requeridos por la Empresa Social del Estado, en la fecha, lugar y horario indicados por el supervisor del contrato, dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento, salvo urgencia debidamente justificada. 2). Garantizar el suministro oportuno, continuo, completo y en debidas condiciones de calidad de los insumos solicitados por la entidad, conforme a las necesidades del servicio y a las especificaciones técnicas ofertadas. 3). En caso de desabastecimiento, dificultades de importación o cualquier circunstancia que impida la entrega del producto ofertado, informar por escrito al supervisor del contrato dentro de las tres (3) horas siguientes al conocimiento de la novedad, proponiendo un producto equivalente técnica y funcionalmente, sin incremento del precio inicialmente ofertado y sujeto a aprobación del supervisor. 4). Suministrar insumos que cumplan con la normatividad sanitaria vigente, con Registro Sanitario INVIMA o permiso de comercialización cuando aplique, y provenientes de fabricantes, importadores o distribuidores legalmente autorizados en Colombia. 5). Entregar los insumos en su empaque original o en el embalaje correspondiente según el tipo de producto y recomendaciones del fabricante, debidamente identificados con nombre, referencia, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento,

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
 Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG.		Sistema: MECI
	MECI-CALIDAD-SGSST		Código: A-GA-F0-05
	MACROPROCESO	APOYO	Fecha: 2024
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 12

unidad de medida y registro sanitario cuando aplique. 6). Garantizar que los insumos suministrados conserven adecuadas condiciones de almacenamiento, transporte y cadena de frío cuando aplique, respondiendo por cualquier afectación derivada de su inadecuada conservación. 7). Cambiar, sin costo adicional para la entidad, los insumos que presenten defectos de calidad, alteraciones, daños, incumplimiento de especificaciones técnicas, ruptura de cadena de frío, errores en la entrega o cualquier condición que impida su uso. 8). Reponer o cambiar los insumos próximos a vencerse, previa solicitud de la E.S.E., con una antelación mínima de dos (2) meses o conforme a las condiciones pactadas. 9). Garantizar que los insumos entregados cuenten con una vida útil adecuada para su uso, preferiblemente no inferior al setenta por ciento (70%) de su vida útil total al momento de la entrega, salvo aceptación expresa del supervisor del contrato. 10). Atender con prioridad las solicitudes urgentes, eventuales o imprevistas formuladas por la E.S.E., en un término máximo de seis (6) horas cuando la necesidad del servicio así lo requiera. 11). Asumir por su cuenta todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, pólizas, transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, logística y demás gastos que se ocasionen con la ejecución del contrato. 12). Asumir los costos derivados de devoluciones, cambios o reposiciones de insumos rechazados o no conformes. 13). Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados y aceptados por la entidad, salvo modificaciones autorizadas por disposición legal. 14). Entregar durante la ejecución del contrato los mismos insumos ofertados con idénticas especificaciones técnicas; cualquier modificación deberá informarse por escrito con la respectiva justificación y soporte técnico para evaluación y aprobación previa del supervisor. 15). Disponer de instalaciones, bodegas o sitios adecuados para el almacenamiento, conservación y atención de pedidos, cumpliendo las condiciones sanitarias y técnicas exigidas por la normatividad vigente. 16). Garantizar disponibilidad de inventario o stock suficiente para atender de manera oportuna los requerimientos de la entidad. 17). Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier modificación, irregularidad, suspensión de registros, alertas sanitarias o circunstancia que afecte el normal desarrollo del objeto contractual. 18). Cuando la autoridad sanitaria competente emita alerta sanitaria, retiro de producto o revocatoria de autorización de comercialización, realizar la identificación, inventario, recolección, reposición o reporte correspondiente dentro de los términos establecidos, informando por escrito a la entidad. 19). Presentar la facturación cumpliendo los requisitos legales y tributarios exigidos por la normatividad vigente. 20). Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como rendir los informes que le sean solicitados sobre la ejecución contractual. 21). Responder por los daños y perjuicios que se causen a la entidad o a terceros con ocasión del suministro de insumos defectuosos, vencidos, mal almacenados o entregados en condiciones no aptas para su uso. 22). Cumplir con todas las actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual, obrando con diligencia, eficiencia, buena fe y responsabilidad.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ACEITE DE INMERSIONX100ML -ALBOR	1
2	ACIDO URICO X 200ML-BICSYSTEM	1
3	AGUJA TOMA MULTIPLE 21G CX100 ETERNA	1
4	ALCOHOL ACIDO ZN X200ML ALBOR	1
5	JUEGO DE HEMOCLASIFICADORES ANTI A, ANTI B, ANTI D X 10ML- LORNE	1

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARINO	GERENTE	2024

*Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07*

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST		Sistema: MECI
	MACROPROCESO	APOYO	Código: A-GA-F0-05
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha: 2024
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 8 de 12

6	AZUL BROMOTIMOL 100ML ALBOR	1
7	AZUL DE METILENO ZN X200-ALBOR	1
8	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA 2+2 x50-BIOSYSTEM	1
9	BUFER DE GORDANOX 200ML-ALBOR	1
10	CAJA LAMINAS CONTROL COLORACION GRAM X10 LAM	1
11	COLESTEROL HDL PRESIPITANTE 1X50ML- BIOSYSTEM	1
12	COLESTEROL TOTALx500 ML- BIOSYSTEM	1
13	GLUCOSA 500ML- BIOSYSTEM	1
14	TRIGLICERIDOS 4X50 ML BIOSYSTEM	4
15	CREATININA 2X50ML-BIOSYSTEM	2
16	CONTROL HEMATOLOGIA ICON NORMA (ALTO, NORMAL, BAJO)	1
17	CONTROL SERUM I BIOSYSTEM	1
18	CONTROL SERUM II-BIOSYSTEM	1
19	CURITAS REDONDAS CAJ X 100- LIFE CARE	1
20	AZUL DE METILENO ZN X500ML ALBOR	1
21	ETANOL CETONA 500 ML-ALBOR	1
22	FIELD SOLUCION A X50ML-ALBOR	1
23	FIELD SOLUCION B X 50ML-ALBOR	1
24	FRASCO PARA BACILOSCOPIACX50 -BIOPLAST	1
25	FUCSINA DE GRAM X500ML-ALBOR	1
26	GLUCOTEST C*50 ALBOR	1
27	HIDROXIDO DE POTASIO 10% X100ML-ALBOR	1
28	KIT REACTIVOS NORMA (ILYSE, IDIL, ISOL) 350ML, 1100ML, 400ML	2
29	CAJA LAMINAS COLORACION CONTROL COLORACION ZN X10 UND-ALBOR	1
30	LAMINAS CUBRE OBJETOSX100ML- GLASS LAB	1
31	LAMINAS PORTAOBJETO X50UND-GLASS LAB	1
32	LUGOL DE GRAM X200ML-ALBOR	1
33	LUGOL PARASITOLOGICO X200ML	1
34	MECHERO PARA ALCOHOL	1
35	NITRATO DE PLATA 5% FCO X 100ML	1
39	PRUEBA DE EMBARAZO CASSETE X 25 UND WONDFO	1
40	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B X40PR	1
41	PRUEBA RAPIDA HIV CX40 UND	1
42	PRUEBAS RAPIDAS DE HIV -3 GENERACION HYM CX30CASETT -ANNAR	1
43	PRUEBA RAPIDA SIFILIS CX40UND	1
44	PUNTAS AMARILLAS CX1000	1
45	PUNTAS AZULES CX1000	1
46	SANGRE OCULTA CX25 PRU	1
47	TIRAS PARA ORINA CX150	1
48	TIRAS GLUCOMETRIA HOME LIFE CX50	1
49	TORNIQUETE HEBILLA	1

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST		Sistema: MECI
	MACROPROCESO	APOYO	Código: A-GA-F0-05
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha: 2024
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 9 de 12

50	TUBO AL VACÍO 6ML TAPA AMARILLA X 100	1
51	TUBO TAPA LILA CX100	1
52	TUBO DE ENSAYO VIDRIO 13X100mm	1
53	TUBO EPPENDORF 1.5ML X 500UND	1
54	TURK X 200ML ALBOR	1
55	UREA BUN UV 4X50ML-BIOSYSTEM	1
56	VDRL CON CONTROL-WIENER	1
57	VIOLETA DE GRAM X500ML ALBOR	1
58	WRIGHT X200ML ALBOR	1
59	FRASCO PARCIAL DE ORINA CX50 BIOPLAST	1
60	FRASCO COPROLOGICO CX100 BIOPLAST	1
61	CAMPANAS O CAMISA PARA VACUTAINER-NAL	1
62	TUBO PLÁSTICO CON TAPA CON MEDIDA ML (0,5 A 2ML) (CRIOVIAL TAPA ROSCA)	1
63	TUBO DE ENSAYO POLIPROPILENO 12X75mm CX500	1
64	POSILLOS DE MUESTRAS A-15 y A-25 CX1000	1
65	DIALTROL DIL (DILUYENTE) X 20 LITROS	1
66	DIATROL LYSE DIFF-1000ML	1
67	DIATROL CLEANER - X1000ML	1
68	BOTELLA DE LIQUIDO CONCENTRADO DE SISTEMA A-15 A25 X 1000ML	1
69	BOTELLA DE SOLUCION DE LAVADO WASHING CONCENTRADO A-15 -A-25 CX100	1
70	DIATROL HIPOCLEAN SOLUCION DE LIMPIEZA X 100 ML Y MANTENIMIENTO ACUARIUS 3 LUMITATEK H3, ABACUS 380, LUMIRATEK H5 Y ABACUS 5	1
71	FUCSINA FENICADA ZN X 500ML	1
72	EXTRAN MA02, NEUTRO GALON X 5 LITROS MERK	1
73	ROTOR DE REACCIONES x 10Uds.A-15	1
74	CRONOMETRO 4 TIEMPOS MARCA KNS	1

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Supervisión:

La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será asignada por el Gerente de la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa, a un funcionario quien estará adscrito a la planta de cargos de la entidad, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato, para el caso en contrato la supervisión la ejercerá directamente la Gerente de la entidad, quien ejercerá la supervisión con profesionales contratados.

Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:

En concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*, la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG.		Sistema: MECI
	MECI-CALIDAD-SGSST		Código: A-GA-F0-05
	MACROPROCESO	APOYO	Fecha: 2024
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 12

Liquidación del Contrato:

De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa, podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos.

De conformidad con lo descrito en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E, en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final.

GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

Factores de calificación

PRECIO		%
OPORTUNIDAD		%
CALIDAD		%
EXPERIENCIA		%
COSTO-BENEFICIO		%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		%
VALORES AGREGADOS		%
VALORES AGREGADOS		%
OTRO CUAL		%

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista del presente estudio previo.

RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

Riesgos Previsibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
--------	--------------	--------------	------------

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG. MECI-CALIDAD-SGSST		Sistema: MECI
	MACROPROCESO	APOYO	Código: A-GA-F0-05
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha: 2024
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 11 de 12

Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias.	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato.
Incumplimiento Parcial o Total del contrato.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, clausula penal y garantías en el contrato.
Los hechos derivados de la Responsabilidad civil extracontractual.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la Entidad.	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de la responsabilidad civil extracontractual.
Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.	Afectación en la Continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato.	Afectación en la calidad y permanencia del servicio.	MEDIO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual.

Riesgos Imprevisibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que correspondan a la Teoría de la Imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento, son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones.	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURÍDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07

 Empresa Social del Estado Salud Nobsa	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG.		Sistema: MECI
	MECI-CALIDAD-SGSST		Código: A-GA-F0-05
	MACROPROCESO	APOYO	Fecha: 2024
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 12

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV	Duración del contrato.
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Otras: Responsabilidad civil profesional.	☐	☒	400 SMMLV	Duración del contrato

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la Empresa Social del Estado Unidad Salud -Salud Nobsa.

Nota: Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad no considera necesario la exigencia de garantías.

Proyectó		Revisó	Aprobó
Nombre	SONIA CECILIA ACEVEDO	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO
Cargo	Tesorera	Gerente	Gerente

ELABORÓ	IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS	ASESOR JURIDICO	2024
REVISÓ	ALEXANDER SANABRIA GONZALEZ	ASESOR CALIDAD	2024
APROBÓ	SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO	GERENTE	2024

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07